



## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

| CONTROL DE CAMBIOS |            |                                                           |              |
|--------------------|------------|-----------------------------------------------------------|--------------|
| VERSIÓN            | FECHA      | DESCRIPCIÓN                                               | RESPONSABLE  |
| 1                  | 08/08/2019 | Creación del documento                                    | Director SGI |
| 2                  | 15/02/2023 | Se integra política con requisitos de calidad, vial y SST | Director SGI |
| 3                  | 05/06/2025 | Se incluye el no consumo de SEAN, SSSN y PNO              | Director SGI |

|                   |                       |                       |                                    |
|-------------------|-----------------------|-----------------------|------------------------------------|
| ELABORADO POR:    | REVISADO POR:         | APROBADO POR:         | FECHA DE EMISIÓN<br><br>05/06/2025 |
| Original Firmado  | Original Firmado      | Original Firmado      |                                    |
| <b>YULY PRADA</b> | <b>ANGELICA BULLA</b> | <b>ANGELICA BULLA</b> |                                    |
| DIRECTOR SGI      | GERENTE               | GERENTE               |                                    |

|                                                                                   |                                                                                                |                                        |
|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|  | <b>POLITICA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE<br/>ALCOHOL, TABACO Y SUSTANCIAS<br/>PSICOACTIVAS</b> | <b>CODIGO: GG-PO-02</b>                |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>VERSIÓN:03</b>                      |
|                                                                                   |                                                                                                | <b>FECHA DE<br/>EMISIÓN:05/06/2025</b> |

**COSEQUIN LTDA;** ha definido y establecido la presente política para prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar y calidad de vida de todos los trabajadores directos e indirectos, que les permita un adecuado desempeño y competitividad dentro de la empresa, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Es responsabilidad y compromiso empresarial brindar y mantener espacios de trabajo óptimos, que permitan alcanzar los más altos estándares en seguridad; demostrando que el consumo de tabaco, vapeadores y cigarrillos electrónicos alcohol, y sustancias psicoactivas por parte de sus trabajadores tienen efectos adversos en la capacidad de desempeño y que afectan considerablemente su salud y la de su entorno laboral.

Para el cumplimiento de esta política, se han establecido los siguientes criterios:

- Está prohibido el consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas y tabaco, productos de tabaco, sus derivados, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), y Productos de Nicotina Oral (PNO) no derivados de la hoja de tabaco, entre otros en las instalaciones de COSEQUIN LTDA, en cada uno de sus sitios de trabajo y sus alrededores.
- Se prohíbe el uso, posesión y comercialización de tabaco, Sistemas Electrónicos de Administración de Nicotina (SEAN), y Sistemas Similares Sin Nicotina (SSSN), y Productos de Nicotina Oral (PNO) no derivados de la hoja de tabaco bebidas embriagantes, sustancias ilícitas y medicamentos no formulados que puedan crear dependencia, dentro de las instalaciones de la empresa o en cualquier centro de trabajo donde se presten servicios e incitar a que otros lo hagan.
- Está estrictamente prohibido presentarse a trabajar bajo el efecto de bebidas embriagantes o sustancias psicoactivas.
- La empresa se reserva el derecho a realizar pruebas de alcohol y sustancias psicoactivas a través de terceros, cuando existan razones para sospechar de abuso y/o consumo de este tipo de sustancias.
- El incumplimiento de la esta política tendrá como consecuencia para el trabajador la aplicación del régimen disciplinario y sancionatorio determinado en el reglamento interno de trabajo de la empresa y lo establecido por la ley.